Acta de la Cuarta Reunión de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Equidad y Desarrollo Humano celebrada el día 19 de Mayo del 2014 dos mil catorce.-

-----En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Sesiones, del recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 13:50 (trece horas con cincuenta minutos) del día lunes 19 (diecinueve) de Mayo del 2014 (dos mil catorce), hora y fecha en que dio inicio la **SESIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO y la diversa de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 47 fracción II, y tercera, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 47 fracción V y XV, 49, 54 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, misma que se desarrolló bajo la siguiente Orden del día: ----------

---------En uso de la voz el **Licenciado Roberto Ascencio Castillo Síndico Municipal** y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, muy buenas tardes compañeros integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano, bien vamos a dar continuidad a la sesión anterior que por cuestiones de agenda tuvimos que suspender, porque la gran mayoría de los integrantes de estas dos comisiones ya tenían agendada con anticipación otras actividades en sus diversas comisiones. **Bien dando continuidad a esta tercera sesión de trabajo, siendo las trece horas con cincuenta minutos, del día 19 diecinueve de mayo del dos mil catorce 2014** a continuación me voy a permitir a tomar lista de asistencia para verificar si existe el Quórum legal suficiente para que tenga validez la presente sesión primeramente de los integrantes de la comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales Regidor Oscar Avalos Bernal, **en uso de la voz el regidor Oscar Avalos Bernal,** presente. **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo,** regidor Javier Pelayo Méndez **En uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez,** presente. **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo,** regidora Doris Ponce Aguilar. **En uso de la voz la regidora Doris Ponce Aguilar** presente, **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo**, regidora María Guadalupe Anaya **En uso de la voz la Regidora** María Guadalupe Anaya presente, **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo** Regidor Luis Ernesto Munguía González, regidor Agustín Álvarez Valdivia **En uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia** presente, **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo** regidor J, Jesús Anaya, doy cuenta de un oficio mediante el cual se disculpa por cuestiones de salud, por eso no le fue posible asistir a esta reunión lo pongo a su consideración en su momento, bien, y de la comisión permanente de Reglamentos y Puntos constitucionales un Servidor Roberto Ascencio Castillo, presente, de esta comisión habemos de ocho asistimos seis de ocho integrantes, bien de la comisión edilicia permanente de Equidad y Desarrollo Humano, primeramente tenemos a la presidente de la Comisión La Regidora Doris Ponce Aguilar **En uso de la voz la regidora Doris Ponce Aguilar** presente, **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo** regidora María Guadalupe Anaya Hernández, **En uso de la voz la regidora María Guadalupe Anaya Hernández** presente, **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo** regidor Luis Ernesto Munguía González, la regidora Susana Judith Mendoza Carreño, **En uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño** presente **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo** el regidor Adrian Méndez González, **En uso de la voz el Regidor Adrian Méndez González** presente, **En uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo** regidor Jesica Yadira Yerena, y el regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno como les comentaba presentó un documento justificativo para no asistir a esta reunión, de esta comisión tenemos de siete integrantes, la asistencia de cuatro, en consecuencia existe Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, declarándose el Quórum legal a las 13 horas con 53 minutos trece horas con cincuenta y tres minutos, del día 19 de mayo del 2014, bien enseguida pongo a su apreciable consideración el siguiente orden del día; **El primero,** lista de asistencia. **Segundo,** declaración de quórum. **Tercero,** se pone a su consideración la continuación de la mesa de trabajo suspendida el día treinta de abril de la presente anualidad por cuestiones agenda de trabajo de los integrantes de las diversas las diversas comisiones, con la finalidad de: **Inciso a).-** Crear el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la mujer de Puerto Vallarta, e **Inciso b).-** La conformación de éste Instituto como un Órgano Público Descentralizado; misma que contiene las adecuaciones respecto al dictamen de factibilidad de operación y funcionamiento para subsidiar al Instituto (OPD) de nueva creación. **Cuarto punto**, Asuntos Generales; y **Quinto Punto**, Clausura de la Reunión por lo que pongo a su consideración de todos los integrantes de ambas comisiones el presente orden del día quien estén de acuerdo por favor de levantar su mano como de costumbre se hace, aprobado con 10 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, bien en cuanto al primer punto del orden del día se da por agotado ya que se tomo la lista de asistencia de forma puntual en cuanto al segundo punto del orden del día se dio por declarado el quórum legal de acuerdo al resultado de la lista de toma de asistencia de la lista de asistentes, en cuanto al tercer punto del orden del día se pone a su consideración con el desarrollo y la continuación de la mesa de trabajo que dejamos en suspensión el día treinta de abril por cuestiones de que tenían actividades varios de ustedes en otras comisiones ya las tenían previamente establecidas y agendadas, si mas no recuerdo en la sesión que quedo en suspenso iniciamos en la producción del reglamento comenzamos a analizar artículo por artículo, y se tomo la decisión en conjunto para que suspendiéramos la reunión y continuarla posteriormente pero mandarles con oportunidad el reglamento y también la conformación del Instituto, a cada uno de ustedes para que hicieran la observaciones que creyeran pertinentes, y esto fuera un poquito más ágil, lo cual así se

hizo de manera puntual el cinco 05 de mayo les mandaron a cada uno de ustedes vía correo electrónico la información y creo que posteriormente también es hicieron llegar también las carpetas ya impresos los documentos no sé si para darle continuidad a esta mesa de trabajo, y agotar los puntos que estamos aquí precisando, como son la Creación del Reglamento Orgánico, del Instituto de la Mujer de Puerto Vallarta y la conformación de este Instituto como un Órgano Público Descentralizado, no sé si ustedes ya traigan alguna observación en lo particular del reglamento, o quieren que le demos una pasada a la producción o como ustedes mandaten, lo tienen que leer, de hecho por eso se les mandó desde el día 05 cinco de mayo para que hicieran las observaciones, pero si gustan y así lo mandaten ustedes, le damos una leída, como ustedes lo ordenen, como ustedes lo consideren, no traen ninguna observación? ¿Quieren que les demos una leída? Bueno, a ver **con el uso de la voz, la Regidora Susana,** Si independientemente de que ya lo leímos y que, de hecho es algo que ya se esperaba para el Instituto de la Mujer, Yo creo que nada mas es cuestión de leerlo y ya para en su caso aprobarlo o si hay alguna observación. **En Uso de la Voz el Síndico Municipal**..Pongo a su consideración si están de acuerdo favor de manifestarlo, Ok entonces ahorita vamos a darle lectura al reglamento, Les solicito que me autoricen darle el uso de la voz a quien va a estar proyectando al Licenciado Salvador Flores, va a estar proyectando el reglamento, para cualquier duda que vaya resultando, que vaya aclarando. ¿Si están de acuerdo? OK aprobado, **Con el uso de la voz el Licenciado Salvador Flores Estrada.** Bien buenas tardes señores Regidores, procederemos a leerles el reglamento, e iniciamos directamente en el artículo número uno, el tema de este reglamento es Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco, **El Título Primero CAPITULO Uno**, Disposiciones Generales, **Artículo uno.** El presente ordenamiento es de orden e interés público y de observancia general en todo el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., tiene por objeto fundamentar la creación, estructura, organización y funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco., en materia de equidad de género, perspectiva de género e igualdad de derechos fundamentales y oportunidades entre hombres y mujeres. **Artículo 2.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se crea el Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco., como organismo público descentralizado municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con personalidad jurídica, autonomía de gestión, y patrimonio propio, como instancia especializada para la promoción de la equidad de género, con observancia a programas municipales, estatales, federales e internacionales; así como con capacidad de gestión en el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos que le otorga el presente reglamento y demás que le confieren las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia. **Artículo 3.** El presente Reglamento se expide con fundamento en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II y 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 3 fracción V, 40, 83 y 143 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Artículo 4** Para los| efectos de este reglamento se entenderá por: **Acuerdo Municipal:** El acuerdo mediante el cual se crea el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Mujer que en consecuencia crea al "Organismo Público Descentralizado del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco. **Instituto:** el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta; Jalisco. **Junta de Gobierno:** Con uso de la Voz el Síndico Municipal.. Haber me permites, al inicio por ahí creo que se nos fue algo, en donde dice, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública, no es reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio, no es reglamento orgánico del gobierno?, en uso de la voz el abogado Salvador Flores Estrada, dice, Si.. si es reglamento orgánico del gobierno Gracias Licenciado, En uso de la Voz el Síndico Municipal... Para que hagas la anotación, (el abogado Salvador Flores hace la corrección,) En uso de la voz el Licenciado Salvador Flores Estrada, dice... OK perdón estábamos en **Junta de Gobierno:** Órgano colegiado encargado de la conducción de las políticas y acciones del Instituto. **Consejo Consultivo**: Órgano de consulta y opinión conformado por miembros de la sociedad organizada de Puerto Vallarta, Jalisco. **Dirección General:** la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco. **Reglamento:** Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco. **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres. **Equidad de Género**: Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. **Perspectiva de Género**: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. **Igualdad**: Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. **Transversalidad:** Acción que tiene por objeto favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la Institucionalización de la igualdad, perspectiva y equidad de Género en las políticas públicas y en la cultura institucional en las acciones de gobierno en los ámbitos municipales y estatales a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas como instancias rectoras de la política de igualdad en sus

respectivas entidades. **CAPÍTULO II Del Instituto Artículo 5.** El Instituto es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el Municipio a favor de las mujeres. **Artículo 6.** El Instituto goza de autonomía programática, técnica y de gestión para el diseño de los programas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo en vigencia, que le permitan cumplir con sus atribuciones, objetivos y fines. **Artículo 7.** El Instituto tiene los siguientes objetivos específicos: **Primero,** Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, los tratados internacionales de los que forme parte México, los reglamentos municipales en la materia y en particular a las normas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres; **Segundo,** fomentar la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir la base jurídica del Gobierno Municipal que garantice la igualdad de las mujeres y los hombres, fundada en la dignidad humana; **Tercero,** Promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres; **Cuarto,** Ejecutar una política de coordinación permanente entre las dependencias, institutos municipales, el Desarrollo Integral de la Familia DIF; de la administración pública municipal y coordinarse con los sectores social y privado para la promoción de los derechos de las mujeres; **Quinto**, Promover e impulsar en las mujeres el acceso al empleo y al comercio e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas en condiciones de igualdad con los hombres; **Sexto**, Abrir espacios de participación equitativa para las mujeres e impulsar su incorporación en la toma de decisiones en los diversos sectores políticos, sociales, económicos y culturales; **Séptimo**, Diseñar e implementar medidas de capacitación e información destinadas a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizarlos en el respeto a los derechos de ambos; lograr su desarrollo con la participación plena en las responsabilidades familiares; así como la protección de su salud; **Ocho**, Realizar la investigación y llevar a cabo la incorporación necesaria para el diseño y evaluación de las políticas públicas, que lleven a la integración plena de las mujeres en la toma de decisiones de la vida cívica, política, económica, cultural, del entorno ecológico y laboral; **Nueve,** Generar proyectos productivos y fomentar movimientos sociales que favorezcan una nueva cultura de participación femenil; **Diez**, Organizar a las mujeres jóvenes y capacitar como un instrumento del Gobierno Municipal, para generar una nueva cultura de atención a este nivel de vida; **Once,** Sistematizar la investigación sobre los temas que más influyen amplia o limitadamente en la sociedad, como lo son la educación, desarrollo sustentable, fuerza laboral, movimientos migratorios, reproducción familiar, matrimonio, vida conyugal, familia y desarrollo humano; **Doce**, Otorgar atención especial a las mujeres de las comunidades indígenas del Municipio, promoviendo entre ellas, el respeto a los derechos humanos y la revaloración de los derechos específicos al género; **Trece**, Promover la protección y apoyo de las mujeres con alguna discapacidad, así como las que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. De igual manera, atender a viudas, pensionadas y jubiladas; **Catorce,** Definir e instrumentar una política municipal sobre la mujer que le permita incorporarse plenamente al desarrollo del Municipio; **Quince**, Asesorar el Gobierno Municipal, a través de sus dependencias e institutos en la formulación y programación de las políticas públicas y acciones relacionadas con el desarrollo de la mujer; así como asesorar a los sectores privado y social; dieciséis **En Uso de la Voz el Sindico Municipal**, Haber un momentito, **En uso de la voz la Regidora Susana** Asesorar el gobierno Municipal? **En Uso de la Voz el Sindico Municipal,** haber quince que se le aclare por favor, quince? **En uso de la voz la regidora Susana**, si, **En uso de la voz el Licenciado Salvador Flores Estrada,** vuelvo a dar lectura, quince, asesorar el Gobierno Municipal, a través de sus dependencias e institutos en la formulación y programación de las políticas públicas y acciones relacionadas con el desarrollo de la mujer; así como asesorar a los sectores privado y social; Bien **Diecisiete,** Fomentar una cultura de respeto y reconocimiento al trabajo y experiencia de las mujeres de la tercera edad; **Dieciocho,** Elaborar programas especiales de atención a madres solteras, en especial, a las mujeres embarazadas en edad temprana; **Diecinueve**, Realizar programas de empleo alternativo para las mujeres que se dedican a la prostitución; **Veinte**, Divulgar a través de cualquier medio de comunicación y de difusión, la revalorización del papel que desempeñan las mujeres en la sociedad; **Veintiuno** Realizar estudios, generar estadísticas y difundir todo tipo de datos, que permitan conocer el estado que guardan las mujeres con relación a sus derechos, la no discriminación y no violencia, así como oportunidades de igualdad entre hombres, con el fin de generar una conciencia favorable hacia las mujeres y su revalorización; **Veintidós**, Llevar acciones concretas a favor de las trabajadoras domésticas, la defensa de sus derechos y la revalorización de su labor económicamente activa; **Veintitrés**, Realizar todo tipo de acuerdos, convenios y compromisos, con instituciones gubernamentales, privadas y sociales, que conlleven a un programa especial de becas para niñas y jóvenes que les permita concluir con sus estudios; **Veinticuatro**, Llevar a cabo programas que tiendan a resolver el problema de violencia intrafamiliar, así como para prevenir los delitos contra la integridad física y sexual de las mujeres; **Veinticinco**. Fortalecer a través de acciones concretas que promuevan la integración e integridad familiar; **Veintiséis**, Promover cambios en el marco jurídico del Gobierno Municipal que propicien mayor acceso de las mujeres de los cargos públicos, en proporción a su fuerza participativa en la vida pública, así como aquellas medidas que tiendan a proteger los derechos de las mujeres y que combatan la discriminación y la violencia intrafamiliar; **Veintisiete,** Proponer al Gobierno Municipal políticas sociales que reviertan la feminización de la pobreza; **Veintiocho,** Asesorar a las mujeres sobre sus derechos de género contenidos en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales; **Veintinueve,** Fortalecer la participación cívica, cultural y artística de las mujeres, mediante programas

sistemáticos y continuos; **Treinta,** Diseñar y promover ante el Sistema Estatal de Salud, programas y acciones que den acceso a las mujeres, a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad y prevención, tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y su ubicación geográfica, garantizando la cobertura y la calidad de la asistencia médica a todas las mujeres radicadas en el Municipio; **Treinta y uno,** Impulsar el acceso de las mujeres a los créditos para vivienda; **Treinta y dos**, Garantizar el respeto pleno a la integridad de la mujer en los centros donde laboran y realizar acciones contra el hostigamiento sexual; **Treinta y tres,** Proponer estímulos fiscales para la capacitación y adiestramiento de las trabajadoras; así como proponer programas de capacitación dirigidos a las desempleadas; **Treinta y cuatro,** Impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios; **Treinta y cinco,** Promover esquemas de ampliación del número de guarderías y sus horarios, acordes a las necesidades laborales y educativas de las mujeres; y **Treinta y seis,** Elaborar y mantener actualizada una base de datos sobre las condiciones de vida de la población femenina en el Municipio. **Artículo Octavo** Los principios que rigen este reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en Puerto Vallarta Jalisco, son: Perdón aquí al artículo octavo creo que debe decir los principios que rigen este reglamento orgánico, Está de acuerdo Licenciado Síndico, En uso de la palabra el síndico municipio Si. En uso de la palabra el licenciado Salvador Flores Estrada..Perdón eh, deberá decir orgánico, estamos hablando de un reglamento orgánico, ok, (el licenciado Salvador Flores modifica el texto) **Artículo ocho repito**, Los principios que rigen ese reglamento orgánico del Instituto Municipal de la Mujer en Puerto Vallarta, Jalisco, son: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; **Dos**, El respeto a la dignidad humana de las mujeres; **Tres,** La no discriminación; **Cuatro,** La libertad de las mujeres; **Quinto,** La equidad de género; **Sexto,** Los contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en las leyes federales y estatales aplicables en la materia y en los tratados e instrumentos internacionales suscritos por México. **En uso de la voz el Licenciado Roberto Ascencio Castillo Síndico Municipal** arriba ponle Jalisco, **En uso de la voz el licenciado Salvador Flores** Si le voy a poner Jalisco ahorita antes de que se me pase, Bien, **TITULO SEGUNDO De la organización del instituto CAPITULO primero De las atribuciones del instituto Artículo noveno.** El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: **Primero,** Diseñar y evaluar políticas públicas municipales con perspectiva de género, en coadyuvancia con las dependencias e institutos municipales, que permitan la equidad entre hombres y mujeres; **Dos,** Fomentar una cultura institucional con perspectiva de equidad de género en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **Tres,** Coadyuvar con los organismos especializados en la coordinación de las políticas conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Jalisco; **Cuatro;** coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Jalisciense de las Mujeres; quinto realizar investigaciones, proyectos, estudios, diagnósticos, indicadores, estadísticas y cualquier otro análisis, en relación a la equidad de género, a la violencia de género y la equidad e integridad social de las mujeres y las niñas en el Municipio; **Sexto,** Diseñar y fortalecer las acciones y las políticas públicas con perspectiva de género; aquí hay una señal que ya lo habíamos cambiado, quedó así hubo un cometario esta en el acta anterior, el que quiera observar esto adelante; **Siete,** Presentar iniciativas y propuestas ante la Secretaría de Educación Pública y/o Instituciones educativas públicas ó privadas de cualquier grado o nivel académico, para que en sus planes de estudio se implemente ó robustezca la educación direccionada en el no a la violencia contra la mujer, el no a la violencia intra-familiar, el sí a la equidad de género, sí a la dignidad de la mujer, el no al aborto y sí a la vida, fomentando los valores y principios morales; **Ocho**, Participar y organizar reuniones con los Municipios de la región costa norte con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino; **Nueve,** Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación y aplicación de presupuestos de cada dependencia e institutos municipales, así como en el Plan Municipal de Desarrollo; **Diez,** Ejecutar los objetivos y acciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y el Plan Municipal de Desarrollo, en lo relativo a los derechos humanos de las Mujeres; **Once,** Fomentar la participación social de las mujeres en el diseño e implementación de las políticas públicas y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en el acceso a cargos de toma de decisiones; **Doce,** Gestionar recursos ante los organismos públicos y privados de cualquier orden de gobierno, que apoyen en la cumplimentación de sus objetivos y atribuciones; **Trece,** Coadyuvar con los Institutos Estatales, Federales e Internacionales de las Mujeres, en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen dentro de la esfera de sus respectivas competencias; el Instituto podrá hacerle sugerencias sustentadas e íntimamente relacionadas con el objetivo del propio Instituto; **Catorce,** Asegurar que los programas y proyectos en las comunidades y pueblos indígenas asentados en el Municipio se respeten y rescaten los valores que enaltecen la condición de ser mujer; **Quince,** Promover, mediante la implementación de programas municipales, la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Municipio; **Dieciséis,** realizar planes y proyectos que incorporen acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y el adelanto de las mujeres; **Diecisiete,** Colaborar en el diseño programas educativos para ser aplicados por las escuelas asentadas en el Municipio, en los diferentes niveles de educación en los que se difunda la equidad entre los géneros; **Dieciocho,** Crear y administrar la Casa de la Mujer; **Diecinueve,** Gestionar apoyos y programas para jefas de familia; **Veinte,** Crear campañas de protección a la libertad de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como el acceso a los servicios de salud bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres; **Veintiuno,** Crear programas

focalizados en la atención de mujeres adultas mayores, con discapacidad, migrantes, jefas de familia y cualquier otra condición; **Veintidós,** Estimular la capacidad productiva de las mujeres; **Veintitrés,** Otorgar un reconocimiento a mujeres u hombres sobresalientes, así como a organizaciones privadas o sociales y empresas que se hayan destacado por la implementación de políticas internas de equidad de género, ó por su labor en beneficio de las mujeres; **Veinticuatro,** Coordinación con las autoridades del sector salud, las campañas de prevención y atención de las enfermedades propias de las mujeres; **Veinticinco,** Recibir y canalizar por cualquier medio ó vía, propuestas, sugerencias e inquietudes de las mujeres del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **Veintiséis,** Proveer servicios de asesoría jurídica y defensa legal en juicios civiles, penales tanto sumarios como ordinarios que en derecho procedan, así como asesoría en psicológica, psiquiatría, de trabajo social y de nutrición, a mujeres en el municipio; **Veintisiete,** Revisar de manera permanente los reglamentos municipales que puedan contener cualquier forma de discriminación por razones de género; **Veintiocho,** Analizar los ordenamientos jurídicos de orden municipal y realizar propuestas de creación y reforma con perspectiva de género e incorporando los principios de igualdad entre mujeres y hombres; **Veintinueve,** capacitar y actualizar en general a los servidores públicos municipales en materia de perspectiva de género. **Treinta,** participar en eventos académicos, sociales y culturales en materia de género, para el intercambio de experiencias; **Treinta y uno,** actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias e institutos municipales de la administración pública municipal y de los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; **Treinta y Dos,** deberá promover, fortalecer y/o realizar programas y acciones como talleres de sensibilización, seminarios, conferencias, mesas redondas, y demás., en planteles académicos tanto del sector público como privado, dirigidos a alumnos de educación pre-escolar, primaria, así como para adolescentes de educación secundaria, y bachillerato, con la finalidad de capacitar, y formar conciencia de equidad de género fortaleciendo valores, principios morales, y la dignidad del ser humano; **Treinta y Tres,** Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo. Así como la creación de grupos de mujeres en diferentes colonias del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, y/o diversas Delegaciones Municipales, para que en su momento puedan recibir una capacitación en trabajos manuales y/o artesanales para superación integral de las mismas y de sus familias, con esto, tendrán posibilidades de encontrar un mejor trabajo y/o de crear su propia fuente de trabajo; **Treinta y cuatro,** Promover y fomentar en la Sociedad la cultura de perspectiva de género, por medio de la instrumentación de acciones direccionadas a la prevención, combate y erradicación de la violencia contra la mujer, prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación, de exclusión y trasgresión de los derechos de las mujeres, todo esto, con el objeto de mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral y la equidad de género; **Treinta y cinco,** Participar en los acuerdos y otros instrumentos emitidos por los Sistemas Estatales y Nacionales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; **Treinta y seis,** Celebración de convenios con distintos planteles de educación superior universitarios para llevar a cabo programas permanentes de servicio social, para que alumnos (as) de las respectivas instituciones académicas brinden gratuitamente su Servicio Social apoyando tanto en asesorías en las áreas Jurídica, Psicológica, Psiquiatría, de trabajo Social, medicina y de Nutrición; incorporándose los prestadores de servicio a las diferentes acciones y reglas de operación que tiene el Instituto para el cumplimiento de todos sus objetivos; **Treinta y siete,** Promover y establecer fuertes vínculos de coordinación y colaboración, mediante la celebración de convenios con los organismos de los Municipios del Estado y otras entidades federativas así como con el Instituto Nacional de las Mujeres en materia del género tutelar protegido por ese reglamento, para fomentar y apoyar las políticas públicas, programas y acciones en materia de equidad de género y de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres; **Treinta y ocho,** Elaborar su presupuesto de egresos conforme lo establece la Ley de Hacienda Municipal; **Treinta y nueve,** Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas sobre participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal; **Cuarenta,** Administrar su patrimonio; **Cuarenta y uno,** Ser representante del Gobierno Municipal ante los gobiernos federal y estatal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Gobierno Municipal solicite su participación para el análisis, información y toma de decisiones sobre la situación de las mujeres en el Municipio; y **Cuarenta y dos,** Las demás que le confieren el presente Reglamento, otros ordenamientos municipales, las leyes locales y federales, así como los tratados internaciones ratificados por el Estado Mexicano sobre derechos humanos de las mujeres; **Artículo 10.** Para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto podrá celebrar convenios de colaboración entre las diversas dependencias del ayuntamiento, y otras dependencias del ámbito local, estatal, federal e internacional para el cumplimiento de su objetivo. **CAPÍTULO SEGUNDO De la estructura orgánica.** Para el despacho de los asuntos, el Instituto contará con la siguiente estructura: Uno Junta de Gobierno. Dos Dirección General. Tres Consejo Consultivo. Cuatro Órgano de Control Interno. **CAPITULO TERCERO De la junta de gobierno Artículo 12.** La Junta de Gobierno se integrará por: Uno una presidencia, electa y distinguida en el Municipio por sus intereses. En Uso de la Voz el Síndico Municipal Presidenta, electa y distinguida en el municipio En uso de la voz el Abogado Salvador Flores presidenta verdad? Repito primero una presidenta electa y distinguida en el municipio por sus intereses en el trabajo a favor de los derechos de la mujer requisitos señalados en la fracción VII del presente artículo, Una Secretaría Técnica. Que será presidida por la Directora General del Instituto; Un vocal Regidor (a), que será presidida por el (la) Presidente

de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano; Cuatro Un vocal Director en turno de la Dirección General de Promoción Económica, Quinto un vocal, Presidente (a) del Consejo Consultivo; Sexto un vocal Director en turno De la Dirección General de Desarrollo Social. Séptimo Tres vocales mujeres representantes de la ciudadanía, distinguidas en el Municipio por sus intereses en el trabajo a favor de los derechos de la mujer a invitación expresa del Presidente Municipal. La Junta de Gobierno será instalada, aquí yo hago una observación, deberá de decir la primera Junta de Gobierno, pero lo tenemos así si quieren ahorita lo tomamos en consideración para que me digan su observación, La Junta de Gobierno será instalada por el Presidente Municipal, mismo que coordinará mismo que coordinará la elección del presidente o de la presidenta, le voy a corregir de una vez aquí, de la presidenta, la junta de gobierno será instalada por el presidente municipal mismo que coordinará la elección de la presidenta por única vez las candidatas que deseen participar a ocupar el cargo de presidenta, deberán reunir los requisitos señalados en la fracción séptima del presente artículo, la duración en el cargo de tres años pudiéndose reelegir para un periodo mas si así lo determina el pleno de la Junta de Gobierno, por último el presidente municipal tomará la protesta de ley a los integrantes de la junta de gobierno, posteriormente una vez terminado el periodo de la presidenta en funciones, la presidenta saliente, convocará a la elección de la siguiente presidenta que será electa de conformidad con los requisitos señalados en la fracción VII del presente artículo. **En Uso de la Voz el Regidor Lic. Agustín Álvarez Valdivia,** ¿A que se refiere con fracción Séptima? **En Uso de la el Síndico Municipal,** Yo creo que la fracción séptima debemos de precisarla bien, porque si nos vamos a la fracción VII, ahí dice que debe de ser una mujer. **En uso de la Voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia** Ahí dice tres vocales mujeres, ahí no son requisitos, **En uso de la voz el Síndico Municipal,** tres mujeres vocales representantes de la ciudadanía distinguidas en el municipio por sus intereses y trabajo a favor de los derechos de la mujer a invitación expresa del presidente, yo creo que ahí tendríamos que ser un poquito, más precisos, más específicos, porque como que ahí realmente nos perdemos. **En uso de la voz el Regidor Adrian Méndez** Yo lo veo en relación a que conozco la operatividad en el caso del DIF por ejemplo en el patronato del DIF, las invitaciones a las ciudadanas distinguidas, normalmente esa responsabilidad recae en los integrantes del consejo, si se necesita que sea plural y que tenga un buen manejo, yo digo, nada mas les hago la propuesta porque aquí nos citan a petición expresa del presidente, digo se le deja esa facultad al presidente municipal, a invitación de él, entonces la propuesta sería a ahí nada mas, darle esa facultad, porque es con las que van a trabajar finalmente pues, entonces al menos en el patronato del DIF así se opera, los invitados o miembros distinguidos que se generen los proponen los mismos integrantes de la mesa, y de esa forma garantizas que exista una buena dinámica, porque puede haber ocasiones en donde el presidente, invita por ene circunstancias a alguien que no empata o que no encaja con lo que en el momento se está teniendo entonces yo ahí se los dejo, si quieren pues así que se quede, pero les dejo esa inquietud, **En Uso de la voz la Regidora Susana Carreño,** Pero es correcto, de hecho no nada más el consejo del DIF opera así, hay otros consejos como el consejo de la UNIVA por ejemplo, en el consejo de la UNIVA no es el Rector el que dice fulanito de tal, se somete a consideración del consejo, y ya invitan al consejero, te lo digo porque recientemente la UNIVA me nombró consejera del consejo, **En uso de la Voz el Regidor** Adrian Méndez es que es más o menos siempre se maneja así. **En uso de la voz el Sindico Municipal** Pues ahí está esa propuesta, no sé, se pone a consideración de los integrantes, para antes **con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez**, en la fracción cuarta y sexta, de ese mismo artículo yo creo que nada más valdría precisar un vocal director en turno de la Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, y un Vocal Director en Turno de Promoción Económica del Ayuntamiento nada más para no confundir con algunas otras del estado, y porque no van a coincidir los tiempos de tres años al momento de la reelección con quien fue y luego va a ser el que rija no, **En uso de la voz el Síndico Municipal** OK. **En uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia,** Obviamente si hubiera cambios en las direcciones automáticamente se hace el cambio en la junta del consejo, **En uso de la voz el Síndico Municipal,** Entonces se hacen las modificaciones con la propuesta del Regidor Agustín, **Con el uso de la Voz el Regidor Agustín,** Pero además en el último renglón, del artículo 12, que dice de conformidad a los requisitos señalados en la fracción VII, del presente artículo, la fracción séptima no habla de requisitos, creo que ahí está mal relacionado creo. **En uso de la voz el Síndico Municipal,** si, ahí, nada más te habla de ciudadanas distinguidas en el Municipio, pero no es, **En uso de la Voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia,** pero quiere decir **En uso de la voz el Síndico Municipal,** Tenemos que precisar un poco más, **En uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia,** ¿Pero quiere decir que el presidente va convocar o sea la próxima presidenta obligatoriamente tiene que salir de las tres vocales? **En uso de la Voz el** Síndico Municipal, no, Aquí tenemos que ser más precisos, tenemos que aclararlo, es que ahí se refiere a que sean distinguidos mujeres distinguidas en el municipio, pero también si hay que precisar puesto que ahí hablamos de tres vocales y nos remiten a la fracción séptima, pero si tenemos que precisar, si tienes razón, **En uso de la Voz el Regidor Lic. Agustín Álvarez Valdivia,** En la fracción séptima ahí implica que tres vocales mujeres van a ser parte del Consejo ahí está bien, pero a la hora de convocar a nueva mención de presidenta, parece que la elección va a salir solamente de esas tres mujeres, **En uso de la Voz el Síndico Municipal, Roberto Ascencio Castillo,** Pues así la propuesta sería que fueran pero ya en apartado mencionar que fueran ciudadanas distinguidas en el municipio por los intereses en trabajo de la mujer, **En uso de la Voz el Regidor Lic. Agustín Álvarez Valdivia,** si Lic. Salvador a ver al último renglón del artículo. **En uso de la Voz el Síndico Municipal,** haber para. **En uso de la Voz el Lic. Salvador Flores Estrada,** Posteriormente una vez terminado el periodo de la

presidenta, en funciones, la presidenta saliente convocará a la elección de la siguiente presidenta que será electa de conformidad con los requisitos señalados en la fracción VII del presente. **En uso de la Voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo,** ahí ya nos perdimos, ahí no dice nada, **En uso de la Voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia,** ahí no dice nada exactamente. **En uso de la Voz el Licenciado Salvador Flores Estrada,** Si miren en este punto quiero hacer una pequeña aclaración, aquí estamos diciendo que va uno de los requisitos importantes es que esas tres mujeres como requisito primordial debe ser algo que las distinga por su interés en el trabajo a favor de los derechos de la mujer o sea ese es el requisito muy importante. **En uso de la Voz el Sindico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo** Haber Salvador Permíteme, Hay ya está establecido para las vocales, aquí hay que separar y que sea muy claro y preciso para los otros casos, o sea no remitirnos a la fracción séptima, olvídate de la fracción séptima, esos requisitos son para las tres vocales y hasta ahí, y en lo subsecuente decir cuáles son los requisitos, por ejemplo dice ahí y posteriormente convocará a la elección de la siguiente presidenta que será electa bajo que requisitos. **En uso de la Voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia,** ¿Donde están los requisitos para la sucesora? **En uso de la Voz el Abogado Salvador Flores Estrada,** Si perfecto posteriormente, Una vez que es por primera vez, que se va a instalar esta junta de gobierno, porque no hay, si entonces en base con los fundamentos con los artículos que hemos leído dentro de este mismo reglamento, el Presidente Municipal tienen la facultad de hacerlo, una vez que ya este hecho, ya se viene desgranando y para la próxima elección ya la junta de gobierno va a elegir a la presidenta nueva y aquí viene mas delante como se va a hacer. **En uso de la Voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia,** Entonces no tiene que ver con la fracción séptima, **En uso de la Voz El Síndico Roberto Ascencio Castillo,** Haber con el uso de la voz la regidora Susana Carreño, **En uso de la Voz la Regidora Susana Carreño,** Yo pidiera que si quedara muy claro desde este momento para evitar confusiones y problemas posteriores, si bien es cierto como arranque es el presidente quien va a designar perfecto, pero una vez que concluya el periodo, ¿va a ser por.. el periodo de la administración verdad? Ok, no es que termine la administración la siguiente presidenta, yo creo debería de ser propuesta por las diferentes asociaciones de mujeres que ya estén constituidas legalmente y no que salga de las vocales porque si no se va a convertir en que hoy te toca a ti y luego a ti y así se las llevan, y por eso hay muchas asociaciones que no han prosperado precisamente por eso entonces es una sugerencia se hace más democrático que todas las asociaciones grupos de mujeres en Puerto Vallarta legalmente constituidas pueden proponer a una persona para formar parte, tanto de las vocalías como de la presidencia de este instituto, es una propuesta gracias. **En uso de la Voz el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo,** si con el uso de la voz el licenciado Salvador Flores Estrada. **En uso de la Voz el licenciado Salvador Flores Estrada,** Si estamos observando que es única y exclusivamente para establecer la junta de Gobierno por primera vez, mas adelante viene de cómo se va a hacer posteriormente esa elección a la presidenta. **En uso de la Voz la Regidora Susana Carreño,** está confuso, **En uso de la Voz el Licenciado Salvador Flores Estrada,** si está un poco confuso, con las observaciones que me puedan hacer, para irlas apuntando yo aquí. **En uso de la Voz la regidora Susana Carreño,** a ver si me permites le leemos, Síndico, Una vez electa me voy a ir una vez electa la presidenta de la junta de gobierno, se designará a la directora, aquí bueno electa pues no porque va a designar el presidente, pero bueno una vez electa la presidenta de la junta de gobierno. **En uso de la Voz el Síndico Municipal,** debe decir ahí designada, la va a designar el presidente, bien continúa. **En uso de la Voz la Regidora Susana Carreño,** me voy a la junta de gobierno, será instalada por el presidente municipal, mismo que coordinará la elección de la presidenta por única vez, ¿entonces va ver elección o va a ser designación? **En uso de la Voz el Síndico Municipal,** va ha ser electa, tienes razón tiene que ser electa, el va a convocar la elección. **En uso de la Voz la regidora Susana Carreño** repito, por eso para evitar confusiones y que una vez que se haga este procedimiento y no este bien que no nazca este instituto con vicios y no esté muerto y se aborte precisamente por inconsistencias. La junta de gobierno dice, será instalada por el presidente municipal mismo que coordinará la elección de la presidenta luego entonces va a ver elección, o entonces aquí seguirá la junta de gobierno la primera junta de gobierno, como tu bien señalas será instalada por designación por ser la primera designación del presidente municipal, ¿va a ser designación o si va a ver elección? **En uso de la Voz el Licenciado Salvador** Bueno, como habíamos observado acá arriba se señalan las personas que van a participar en esa elección. **En uso de la Voz la Regidora licenciada Susana Carreño** ¿entonces va a ver elección? **En uso de la Voz el Licenciado Salvador Flores Estrada,** va a ver elección, **En uso de la Voz la Regidora Susana Carreño,** Entonces vamosle precisando justamente licenciado **En uso de la Voz el licenciado Salvador Flores Estrada** Si Gracias. **En uso de la Voz la licenciada Susana Carreño** Desde donde empieza este párrafo, la primera junta de gobierno desde ahí verdad? será instalada, por que ahí dice será instalada por el presidente municipal mismo que coordinará la elección de la presidenta, así va a hacer? Va a ver elección por única vez, **En uso de la Voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia,** Pero sería misma, si dice, mismo parece que el presidente municipal va a coordinar, si dijera misma entonces la junta de gobierno es la que coordina la elección. **En uso de la Voz, la regidora Susana Carreño** Así es, yo creo que es así, bien señala el Regidor Agustín Álvarez, porque mismo misma, ahí cabía radicalmente si por eso está muy confuso entonces es misma, yo creo que es misma eh porque si no se ve ahí el la imposición absoluta. **En uso de la Voz el Síndico Municipal,** Si no aquí va a ser la junta, es ahora cuestión de redacción, la primera junta de Gobierno, será instalada por el presidente Municipal, mismo que coordinará o sea estamos hablando de la junta, la elección de la presidenta **En uso de la Voz la regidora Susana Carreño** o le puedes variar sabes, de qué

manera para que no esté confusa, el presidente municipal instalara la primera junta de gobierno, misma que coordinara si, para que no quede separado. **En uso de la Voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia,** Entonces el por única vez va arriba, la primera junta de gobierno, por única vez será instalada por el presidente municipal. **En uso de la Voz la regidora Susana Carreño,** o si no a la inversa, el presidente municipal, por primera vez, instalará la primera junta de gobierno misma que coordinará la elección de la presidenta, ahí lo tienes que redactar bien para evitar **En uso de la Voz el Licenciado Salvador Flores Estrada,** Si me gustaría que se dejara en claro cómo va a quedar, que se me dictara como va a quedar para de una vez ponerlo en el reglamento, **En uso de la Voz el Síndico Municipal,** a ver la propuesta, para resaltarla y ya la acomodamos, **En uso de la Voz la Regidora Susana Carreño,** yo propongo, que efectivamente como es la primera vez el presidente municipal decida sobre ello, es consejo verdad, o junta, perdón es la junta de gobierno, que ya decida el presidente, y ya la junta va a decidir cómo se hace la elección no? Que debe de haber elección, como debe de llevarse a cabo la elección, si realmente queremos que sea un Instituto democrático, un instituto que de participación a las mujeres, plural, etcétera, etcétera, que convoque a todas las asociaciones como ya lo comenté de mujeres, que estén legalmente constituidas, a que propongan alguna mujer y si hay cinco, seis o siete de entre todas ellas, que salgan y de ahí mismo pueden salir las vocales eh. **En uso de la Voz el Síndico Municipal** ¿si tomaste nota de que es la propuesta que hace la regidora? **En uso de la Voz el licenciado Salvador Flores Estrada,** si tengo aquí en manera figurada pero estoy esperando que se pongan de acuerdo que me redacten o como les gustaría que quedara. **En uso de la Voz el Síndico Municipal,** Hacia una propuesta el Regidor Agustín y hacía otra propuesta la regidora, en cuanto a redacción entonces no se si iniciamos la que proponía la regidora Susana, que se me hizo muy clara muy precisa, en ese sentido pues. **En uso de la Voz el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo,** Si es el Instituto aquí está la Directora estamos trabajando precisamente en la adecuación de generarlo como OPD y tener un reglamento propio, hay un reglamento general pero hay un reglamento interno que es el que va a darle la vida a este que es lo que estamos haciendo nosotros si si, si claro, como? Tenemos que estar poniendo a leer para darle su lugar al presidente como debe de ser si con la finalidad de que el nos de arranque a los trabajos, haber una propuesta, porque no le dejamos en rojo todo esto, para cuadrarlo bien y continuar con la lectura para avanzar si para cuadrarlo bien que quede bien cuadradito, hacer la redacción como debe de ser, del punto siete hay que hasta abajo hay que manejarlo, bien todo hasta ahí yo creo que si tenemos que ponerlo, con rojito para eso modificarlo, y hacer una redacción adecuada, si y ya continuar con la lectura, les parece bien, **En uso de la Voz la regidora Doris Ponce Aguilar,** Si, **En uso de la Voz el Síndico Municipal,** para avanzar, perfecto, está bien. **En uso de la Voz el abogado Salvador Flores Estrada,** Ok entonces dejamos pendientes el artículo número doce para mejor redacción, **En uso de la Voz el Síndico Municipal, si** el artículo doce en su fracción VII, al final, perfecto continuamos con el artículo trece, **En uso de la Voz el licenciado Salvador Flores Estrada, Artículo 13.** Por cada persona propietaria integrante de la Junta de Gobierno, habrá un suplente, que tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la Secretaría Técnica, quien no tendrá voto. **Artículo 14.** El cargo de Integrantes de la Junta de Gobierno son honoríficos y sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del la Directora General del Instituto, quien devengará el sueldo que se señale en el presupuesto anual para el Instituto. **Artículo 15.** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, y las extraordinarias que convoque el (la) Presidente o, cuando menos, una tercera parte de sus integrantes. Toda convocatoria será notificada por la Secretaria Técnica mediante escrito con acuse de recibo, cuando menos con cuarenta y ocho horas de antelación para sesiones ordinarias, y para las extraordinarias deben de ser convocadas con anticipación mínima razonable que se garantice a los integrantes de la Junta de Gobierno su citación. La inasistencia a las sesiones ordinarias de sus integrantes deberá comunicarse a la Secretaría Técnica del Instituto con doce horas de antelación a la celebración del evento, en el caso de sesiones ordinarias, en un plazo prudente previo a la celebración del evento. **Artículo 16.** La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por votación mayoritaria de los presentes, en caso de empate el (la) Presidente (a) de la Junta de Gobierno tendrá voto de calidad. Diecisiete, Las observaciones y acuerdos que se tomen en las sesiones de la Junta de Gobierno quedarán asentados en el libro de actas que deberán firmar el Presidente y la Secretaria Técnica. **Dieciocho.** La Secretaría Técnica dará cuenta del cumplimiento de las resoluciones de la Junta de Gobierno en la sesión siguiente, o en caso de urgencia en el término que la misma fije. **Artículo 19.** Para regular la organización interna, funcionamiento, elección de representantes, toma de decisiones, relaciones laborales, circulares y/o actividades disciplinarias de la Junta de Gobierno, ésta contará con un reglamento interno que formulará la Dirección General durante los primeros 15 días posteriores a la creación del Instituto Municipal de la Mujer como Organismo Público Descentralizado, dicho reglamento será aprobado por la Junta de Gobierno y se publicará en la Gaceta Municipal y se señalará su entrada en vigor. **Artículo 20.** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades: Aprobar el Reglamento Interno del Instituto, la organización general del organismo y los manuales de procedimientos; Dos vigilar que las disposiciones establecidas en las leyes federales y estatales en materia de igualdad, equidad, prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el Municipio, sean aplicadas por él Instituto; Tres aprobar Planes, Programas, Proyectos y las condiciones generales de trabajo del Instituto; Cuatro analizar y en su caso aprobar el presupuesto, cuotas de recuperación y los estados financieros presentados por la Directora General, autorizar su publicación previo

informe y dictamen del Órgano de Control Interno; Cinco analizar y aprobar en su caso, las propuestas de creación de las áreas operativas del instituto, así como los nombramientos de sus titulares, que presente la Directora General en base al presupuesto del Instituto; Seis conocer y analizar los informes que rinda la Directora General; Siete conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas; Ocho nombrar apoderados especiales; Nueve fijar las cuotas de recuperación; y Décima las demás que le señalen otras disposiciones legales y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. **CAPITULO IV Del nombramiento y facultades de la Dirección General Artículo 21.** La titularidad de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco., recaerá en una mujer que será designada por la Junta de Gobierno. **Artículo 22.** Para ser Directora General se requiere: Primero ser mexicana por nacimiento en ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles; Dos tener una residencia efectiva mínima de tres años en el Municipio; Tres contar con estudios mínimos de nivel licenciatura; Cuatro no haber sido condenada por delito intencional o imprudencial por causa grave. Quinto no tener ningún cargo político partidista; y Sexto tener conocimientos y experiencia acerca de género, equidad de género y perspectiva de género y de la problemática de las Mujeres en Puerto Vallarta, Jalisco. **Artículo 23.** La Directora General del Instituto durará en su cargo tres años, coincidente al de la Administración Pública Municipal y podrá ser ratificada para el periodo inmediato siguiente por la Junta de Gobierno. **Artículo 24. En uso de la Voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia,** una observación ahí, como en este caso que no va a coincidir los tres años la primera vez por cuanto sería el periodo? **En uso de la Voz el Síndico Municipal** si te fijas el artículo veintitrés dice, la dirección general del instituto durará en su cargo tres años, coincidente al de la Administración Pública Municipal o sea refiere que sea con la administración pública, En este caso una vez el OPD echado a andar, ya con la directora ella termina su gestión con la que hace la administración pública de este periodo, y ya posteriormente en el siguiente periodo constitucional ya tendrán que designar nueva directora, **En uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia,** Ok, **En uso de la voz el licenciado Salvador Flores Estrada, Artículo 24,** La Directora General tendrá como facultades: **Primero,** Administrar y representar legalmente al Instituto; **Segundo**, Proponer a la Junta de Gobierno las políticas públicas con perspectiva de género observando la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres; **Tres,** Aplicar las disposiciones establecidas en las leyes federales y estatales en materia de igualdad, equidad, prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el Municipio; **Cuatro,** Fungir como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno; **Cinco,** Conducir y vigilar la promoción permanente de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de las dependencias y entidades municipales; **Sexto,** Ejercer el presupuesto del Instituto, observando las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas; **Séptimo,** Proponer los Planes, Programas y Proyectos del Instituto ante la Junta de Gobierno; **Octavo**, Gestionar ante las instancias competentes la atención de los asuntos relacionados con el objeto y fines del Instituto y demás que señale su reglamento interno; **Noveno,** estionar los proyectos con recursos para el Instituto ante los Gobiernos Federal y Estatal así como con Agencias de Cooperación Internacional; **Décimo,** Tener voz en la Junta de Gobierno; **Once,** Proponer a la Junta de Gobierno la conformación de las áreas operativas que, de acuerdo con su presupuesto, le permitan desarrollar sus funciones, así como a los titulares de éstas; y **Doce,** Las demás que le señalen otras disposiciones legales y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. **Artículo 25.** Para el más eficiente ejercicio de las funciones de la Dirección General, ésta contará con las siguientes unidades orgánicas: Primero **Jefatura Jurídica:** La cual tendrá a cargo atender y resolver todos los asuntos jurídicos que genere el Instituto. **En Uso de la Voz el Síndico Municipal,** Para antes la regidora a Susana Carreño, **En Uso de la Voz la Regidora Susana,** Y de una vez vamos poniendo en esa jefatura en jurídico el perfil, para que no ocurra lo que paso en el Ayuntamiento, Es decir aquí dice que genere el Instituto, pero deberá de ser abogado, o sea todo el perfil, si me explico, Si para que ser encargado de toda el área jurídica pues desde luego que tiene que ser un perfil de abogado. **En Uso de la Voz la regidora Susana Carreño,** pero como no lo dice, **En Uso de la Voz el Síndico Municipal** si sería cuestión nomas de hacer proponer el perfil de los requisitos, está bien, se toma la... **En Uso de la Voz la regidora Susana Carreño,** abogado con su cédula, abogado o sea Licenciado en Derecho, **el Síndico Municipal el Síndico Municipal** Uno de los requisitos que sea indispensable sobre todo si. **En Uso de la Voz el Licenciado en Derecho Salvador Flores Estrada,** mas adelante viene también que perfil debe de cumpli... no viene que perfil sino que son... se van a crear unos manuales y se van a crear unos se va a crear un reglamento interno del mismo instituto en esos manuales van a venir los perfiles de cada dependencia lo que debe de reunir, deben estar creados en un término de quince días, o de treinta días a partir de que se cree el Instituto, **En Uso de la Voz la Regidora Susana,** OK, **En Uso de la Voz el Abogado Salvador Flores Estrada,** pero como observación regidora ya le puse aquí, poner el Perfil para tomarlo en consideración también en este momento para hacer su observación, si perdón, déjeme ponerle en rojito aquí y ahorita continuo, **Dos Jefatura Administrativa:** La cual tendrá a cargo administrar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así también llevar los asuntos de la planeación, organización, seguimiento, control y evaluación, transparencia, gestión de programas e intendencia del Instituto. **Tres Jefatura Técnica:** La cual tendrá a cargo atender, canalizar y resolver todos los asuntos relacionados a psicología, trabajo social, nutrición, lo relacionado a los talleres de capacitación y formación e informática. Los objetivos, las estructuras orgánicas, organigramas y funciones correspondientes a las unidades orgánicas a cargo de las Dirección General, estarán descritas en el manual de organización de la Dirección General. **CAPITULO QUINTO. Del consejo consultivo.-** El Consejo consultivo es el órgano que tiene por objeto

asesorar, analizar, promover y emitir dictámenes, opiniones y acciones en pro a la equidad, igualdad y beneficio del género femenino dentro del marco legal. El Consejo se Integrará por: Un (a) presidente (a), designado por la Junta de Gobierno; Un (a) secretario (a), sin derecho a voto, que será designado por la Junta de Gobierno; Cinco consejeros (as) que representarán cada una de las delegaciones y centro histórico que conforman el Municipio; Cinco Consejeros (as) de la sociedad civil organizada; QUINTO Tres consejeros (as) representantes de las Universidades siguientes, Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, Centro de estudios Universitarios Arkos y Universidad UNIVA; **En Uso de la Voz el Síndico Municipal** Haber para antes Yo creo que hay mas universidades yo creo que tendríamos que tomar en cuenta las demás universidades para que ahí lo...esa nota, se les invita para que puedan participar pues pero poner a todas las universidades, **En uso de la voz el licenciado Salvador Flores Estrada,** Sexto Tres consejeros (as) representantes, servidores públicos Estatales. **Artículo 27.-** La Directora General del Instituto, con autorización de la Junta de Gobierno, integrará el Consejo Consultivo de la siguiente manera: Emitirá convocatoria pública para la selección de integrantes de dicho consejo consultivo, a efecto de que se propongan por Delegaciones Municipales, Asociaciones, Instituciones Académicas y Organizaciones Representativas de los diferentes sectores de la sociedad, mujeres que integren el consejo consultivo para la defensa de los derechos de las mismas. Estas mujeres participantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna. **28.** La convocatoria deberá publicarse en el diario de mayor circulación en el municipio tres veces, de tres en tres días, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la instalación de la Junta de Gobierno; Una vez recibidas todas propuestas participantes, la Junta de Gobierno, tendrá quince días naturales para hacer la integración del Consejo Consultivo, designando al Presidente del Consejo Consultivo, Secretario y los Consejeros, conforme a aptitudes, reconocimientos, experiencias y trayectorias, la estructura, organización y funciones del Consejo Consultivo, será dirigido por la Consejera Presidente designada quien tendrá voz sin voto en las sesiones, pero tendrá voto de calidad en caso de empate. **29.** Para proponer consejeros, las asociaciones deberán acreditar: Ser asociaciones legítimamente constituidas; **Dos,** Que entre sus objetivos esté el desarrollo, defensa y promoción de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres; y **Tres,** Que sean sin fines de lucro. **Artículo 30.** El Consejo Consultivo se reunirá por lo menos una vez cada mes, posterior a la reunión de la Junta de Gobierno, ó cuantas veces sea necesario, a iniciativa del presidente o de la mayoría de los consejeros. La mayoría de los consejeros es válida cuando sea votada por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades: Emitir su opinión sobre los proyectos y programas que realice el instituto; **Dos,** Proponer entre sus integrantes, al (la) presidente (a);**Tres,** Recomendar criterios para la aplicación y el óptimo aprovechamiento de los fondos destinados a proyectos en beneficio de las mujeres; **Cuatro,** Conocer el informe anual de actividades de la Dirección General y hacer, en su caso las observaciones correspondientes; **Quinto**, Participar, previo acuerdo con la Dirección General, en eventos con organizaciones afines a los objetivos del Instituto; **Seis**, Emitir pronunciamientos sobre temas que se relacionen directa o indirectamente con las mujeres; **Séptimo**, Dar seguimiento a los proyectos y programas que realice el instituto; **Octava**, Las demás que sean afines con las anteriores y que solicite la Dirección General o la Junta de Gobierno; **Artículo 32.** Para formalizar la organización interna, funcionamiento, elección de representantes, toma de decisiones, relaciones laborales, circulares y/o actividades disciplinarias del Consejo Consultivo, éste contará con un reglamento interno que formulará la Dirección General y aprobará la Junta de Gobierno, durante los primeros 30 días posteriores a la creación del Instituto Municipal de la Mujer como Organismo Público Descentralizado, dicho reglamento se publicará en la Gaceta Municipal y se señalará su entrada en vigor. **CAPITULO SEXTO Del Órgano Interno de Control Artículo 33.** El Instituto debe contar con un órgano de control y vigilancia que estará integrado por una persona auditora, designada y dependiente del la Junta de Gobierno, quien deberá realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que los órganos facultados les asigne específicamente y conforme a la legislación y reglamentación aplicable. El Instituto debe proporcionarle los instrumentos y la información que solicite para cumplir con los objetivos; asimismo las personas que laboran en el Instituto están obligadas a proporcionar la colaboración que se requiera para el cumplimiento de su función. **Artículo 34.** Son facultades del Órgano de Control Interno, las siguientes: **Uno**, Solicitar a Dirección General del Instituto todos los estados financieros que éste elabora, con sus anexos correspondientes; **Dos**, Inspeccionar, por semestre los libros, registros y demás documentos del Instituto, así como realizar arqueos de fondos y revisión de las cuentas bancarias y de inversión, enviando a la Junta de Gobierno un informe de sus actividades; **Tres**, Intervenir en la formación y revisión de los estados financieros de fin de ejercicio; **Cuatro**, Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes tratar; **Quinto,** Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno cuando sea citado a las mismas o así lo solicite y se le autorice; al comparecer tiene derecho a voz pero no a voto; **En Uso de la Voz la Regidora Susana,** me quiero referir al artículo 34, ahí a la fracción dos inspeccionar por lo menos una vez al año yo creo que en lugar de dejarla así o por lo menos una vez al año, por qué no, quede como más firme dos o sea exacto inspeccionar dos veces al año, y no dejarlo así como por lo menos una vez, no; Inspeccionar dos veces al año o sea cada semestre, por semestre, si inspeccionar por semestre, los libros. **En Uso de la Voz el Abogado Salvador Flores Estrada,** gracias regidora muy amable, me quede en el sexto verdad? Informar al Ayuntamiento en cualquier tiempo de las operaciones del Instituto;

y Séptimo, las demás que le encomiende el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno del Instituto o las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **TITULO TERCERO CAPITULO UNICO Del régimen laboral.** Las relaciones laborales al interior del Instituto se regularan por lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos así como las leyes y reglamentos respectivos. **Artículo 36.** Durante las ausencias de la Directora General cuando sean menores de ocho días mismos que en ningún caso podrán ser en periodos consecutivos, el despacho y resolución de los asuntos que le corresponden estarán a cargo de la persona que al efecto designe la Directora General por escrito. El permiso para la ausencia de la Directora General del Instituto por más de ocho días, será solicitado a la Presidenta del Instituto a petición de la Directora General del Instituto, mismo que deberá ser ratificado y aprobado ante la Junta de Gobierno del Instituto. Las demás personas del Instituto serán suplidas en sus ausencias por la persona al servicio público que al efecto designe por escrito la Directora General del Instituto. **En Uso de la Voz la Regidora Susana Carreño** Ahí en el mientras redactan ahí en el régimen laboral, también cuando termine la administración, de la directora general y la administración o sea es todo, no, para que lo,.. quede ahora sí que establecido y no se deje así como que. **En uso de la voz el Síndico Municipal licenciado Roberto Ascencio Castillo,** por ahí hay unos artículos que habla de precisamente que es solamente en la vigencia del periodo que está en firmas pues, esto a que nos lleva, a que no pueden ir más allá de ese periodo, salvo que exista es que todo tiene que ser este, ahí habla del consejo que es el que tiene la facultad para designar la nueva directora que puede volver a repetir, **En Uso de la Voz el Licenciado Salvador Flores Estrada** De hecho también Regidora Susana, en la Nueva ley de Servidores Públicos viene establecido ya que no se van a poder dar nombramientos que trasciendan la administración viene algo establecido ya en las nuevas figuras, **En Uso de la Voz el Síndico Municipal** si ahí ya nos habla de una, que pueden ser designados por el consejo de nueva cuenta la Directora, mas no nos dice porque tiempo, si por ahí vi esa situación nos dice porque tiempo, **En Uso de la Voz el Licenciado Salvador Flores Estrada,** hay un artículo anterior que ahorita lo busco habla de que van a hacer los servidores públicos, todas sus funciones sus atribuciones, lo que sus relaciones laborales, sus atribuciones que tengan, van a estar establecidas en unos reglamentos y en unos manuales ya, que se van a crear dentro de un término que no va a pasar más de 60 días, **En Uso de la Voz el Síndico Municipal** si es cierto por aquí vienen unos transitorios en donde nos establecen de los manuales estos, **En Uso de la Voz el Licenciado Salvador Flores Estrada,** continúo con el **treinta y seis segundo párrafo** y dice las demás personas del instituto serán suplidas en sus ausencias por la persona al servicio público que al efecto designe por escrito la Directora General del instituto, **TITULO CUARTO CAPITULO UNICO Del patrimonio y régimen presupuestal Artículo 37.** El patrimonio se integrará por: Uno los recursos que le asigne el Municipio, no podrá ser menor al presupuesto establecido en el ejercicio fiscal Municipal y será, proporcional al de su fecha de creación; **En Uso de la Voz la regidora Susana Carreño,** me lo explican por favor si **En Uso de la Voz el Licenciado Salvador Flores Estrada,** El recurso que le otorgue el municipio al Instituto Municipal de la Mujer ya como Organismo Público descentralizado, no va a ser menor del que tiene actualmente en el presupuesto de egresos, **En uso de la voz el Síndico Municipal,** bueno nomás está presupuestado pues, pero este **En uso de la voz la regidora Susana** En teoría pues, **En uso de la voz el Síndico Municipal** Ahí más que nada la finalidad de crear este instituto es para que ellos mismos sean autosuficientes pues, puedan bajar sus recursos propios, y poder tener vida el mismo instituto, sabemos que está presupuestado pero no está constituido pues, y digo la finalidad es crear precisamente este OPD con la finalidad de ella pueda bajar recursos estatales, federales e internacionales de las diversas dependencias y de esa manera sea funcional, pero al menos que quede ahí en documento que el presupuesto que le sea asignado si, no pueda ser menor al que ya tiene en la actualidad, Bien les pido haber si me permiten el uso de la voz a la Directora quiere hacer un comentario al respecto, Perdón Adelante **En uso de la voz la Directora del Instituto Municipal de la Mujer.** Hasta el día de hoy no se ha podido bajar recursos para el Instituto de la Mujer, ya que no es un organismo público descentralizado, depende del ayuntamiento y es únicamente ahorita un CNMUJER, que significa esto es un centro de atención para las mujeres, si me, vamos sin autoridad para poder bajar ningún recurso de ninguna institución a menos que el presidente así lo requiera y hasta el día de hoy no he podido nada porque cuando dicen aprobado, no hay porque medio bajarlo todavía, **En uso de la voz la regidora Susana Carreño,** Cómo venían operando los otros institutos, entre comillas. **En uso de la voz la Directora del Instituto** venían operando nada más con su recurso económico y nada mas lo único que ellos hacían en materia, era dar lo que venía siendo la asesoría Jurídica, y la asesoría Psicológica nada mas operaban con tres personas, y este la directora en este caso sería un abogado, una trabajadora social y una psicóloga, aparte tenía su secretaria y la directora más bien era una coordinadora, así venían laborando y nada más se dedicaban a hacer esas funciones dentro de las oficinas y una vez que tenían el cargo ellos operaban de diferente manera para poder apoyar a las mujeres, y pues ahora sí que estar gestionando algunos recursos y pues ahorita ahora sí que con creatividad hemos estado apoyando ya que hay asociaciones que nos están apoyando por fuera para apoyar a las mujeres, cosa que antes no se daba. **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo** si continuamos, **en uso de la voz el licenciado Salvador Flores Estrada** Si gracias, gracias Síndico, **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo** ¿alguien más? Con uso de la voz el regidor Pelayo, **En uso de la voz el regidor Pelayo Méndez,** Haber tengo una duda también yo precisamente porque el Instituto de la mujer era supuestamente una dependencia, del H. Ayuntamiento no? Es dirección o

es dependencia ¿una pregunta? **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo** Mira la tenían como coordinadora, pero por las necesidades que se requieren de recursos le dieron el nombramiento de Directora, pero con la finalidad de poder gestionar recursos pues, **En uso de la voz el regidor Pelayo Méndez,** Eso me queda claro que si tenemos una dirección o una dependencia descentralizada que no tiene recursos si etiquetados y también pueden bajar recursos aparte, por eso digo o sea, quieren hacer la dirección o es dirección ahorita? Esa es mi pregunta, **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo,** actualmente es dirección, era coordinación pero le dieron tienen el nombramiento de Directora, en base a ese nombramiento ella ha estado generando bajando recursos de algunas instancias para poder operar el instinto de la mujer si tiene el puro nombramiento nada mas, si lo tiene a título personal pero sueldo no es Directora, ella lo tiene de coordinadora el sueldo. **En uso de la voz el regidor Pelayo Méndez,** si esa era mi pregunta, digo porque no existe pues en el ayuntamiento la dirección ahorita porque no está descentralizado existe nada mas la coordinación como dices tú. **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo** , la dirección si existe, **En uso de la voz la regidora Susana Carreño,** el tanto el sueldo como el presupuesto son nomas de membrete, **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo,** es que el presupuesto y los nombramientos ya existen en el organigrama, si en esta administración, en esta ya existe, de hecho lo aprobamos en el último presupuesto de egresos aprobamos. venia también ya contemplado entonces si hay el nombramiento, si hay el presupuesto pero más que nada lo que se está utilizando es el nombramiento para bajar recursos, el presupuesto aunque existe, pero nada más que le están pagando como coordinadora, **En uso de la voz el licenciado Salvador Flores Estrada,** Bien punto número **Dos** de este mismo artículo 37 El patronato se integrará por las aportaciones que en su caso le otorgue el gobierno federal o estatal, organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales e internacionales, **Tres,** Por las donaciones, herencias, legados o subsidios, que hagan a su favor; **Cuatro,** Por los recursos propios que obtenga derivado de las actividades remunerativas que proporcione; **Quinto,** Por cualquier otra aportación en numerario o especie que se hagan a su favor; y **Sexto,** Los derechos y bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el sector público; los que les (sic) sean transmitidos por el sector privado y las aportaciones que se adquieran por cualquier título legal; **Artículo 38.** La administración de los recursos definidos en el apartado anterior estará a cargo de un Jefatura Administrativa, quien previo acuerdo con la Dirección General, proveerá de todo lo necesario para la gestión de recursos del gobierno federal y estatal, y preservará y regulará los instrumentos y herramientas que adquieran para el ejercicio de las funciones del Instituto. Artículos transitorios **PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, presidirá por única vez la primera sesión de la Junta de Gobierno. **TERCERO.-** La Junta de Gobierno deberá constituirse en un tiempo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Municipal y en un término de 30 días, éste deberá de expedir su reglamento interno. **CUARTO.-** Durante la elección del primer presidente de la Junta de Gobierno, el vocal presidente del Consejo Consultivo, no participará en el proceso de elección, en razón de no estar constituido en esta etapa el Consejo Consultivo. **QUINTO. En uso de la voz la regidora Susana Carreño,** nada mas nuevamente precisar en toda la redacción que siempre es el presidente, es la presidenta, no es el vocal es la vocal ahí estamos así como tu computadora es el computador, **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo,** está bien tomamos en cuenta su observación y si para corregir ese la redacción de que es la presidenta la vocal para hacer la corrección ok. **En uso de la voz el Licenciado Salvador Flores Estrada, QUINTO,** La Dirección General elaborará y presentará a la Junta de Gobierno un proyecto de reglamento interno del Instituto a más tardar en 60 días a partir de la creación del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco., para su revisión y aprobación correspondiente **SEXTO,** La Dirección General elaborará y presentara a la Junta de Gobierno, el proyecto del manual de organización, en un término de 15 días a partir de la creación del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco para su revisión y aprobación correspondiente. **SEPTIMO.-** La Dirección General elaborará y presentara al Consejo Consultivo, el proyecto de reglamento interno del mismo, en un término de 30 días a partir de la creación del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco, para su revisión y aprobación correspondiente. **OCTAVO.-** El personal que actualmente labora en el Instituto Municipal de la Mujer, se integrará al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco, como patrón sustituto y conservarán sus mismos derechos y prestaciones. Lo bienes inmuebles que actualmente administra El Instituto Municipal de la Mujer seguirán siendo patrimonio municipal y de dominio público. **NOVENO.-**El subsidio que le otorgue el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco., al Instituto de la Mujer para la constitución del mismo como Organismo Público Descentralizado, será de conformidad a lo establecido en el presupuesto de egresos relativo al ejercicio fiscal en la fecha de su creación. **DÉCIMO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Reglamento. **DÉCIMO PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, la firma y autorización de convenios, para la integración del Instituto. Eso es todo Licenciado, **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo,** Si nada mas este por ahí hubo muchos artículos que hablaban que el consejo tendría que sesionar cuando menos tener sesiones ordinarias y extraordinarias, si tendríamos que puntualizar no sé si ya sea ahí o en los reglamentos internos, en qué casos se considera una sesión extraordinaria si para que quede en buen claro el antecedente ese, para el momento de hacer los manuales o reglamentos internos, se tomen en cuenta cómo

van a... en qué casos se considera una sesión extraordinaria bien esto es en cuanto al reglamento que se está proponiendo desde luego que va a sufrir algunas modificaciones con las observaciones que se han hecho también tenemos por ahí les hicieron llegar la iniciativa para la conformación del Instituto de la mujer como organismo público descentralizado, no sé si lo tuvieron a bien darle lectura, que inclusive ahí trae la estructura que va a traer, el propio instituto, en su página número tres, allí nos habla del personal de una Directora del Instituto de un auxiliar administrativo, Un abogado, Dos Psicólogos, Un Coordinador un Telefonista, una trabajadora social, cuatro coordinadores de campo, y un auxiliar administrativo, como ven es parte de la estructura del personal y el equipo pues ahí traemos un vehículo, un escritorio, un copiadora una impresora, una computadora, un proyector, cinco escritorios, una laptop, dos CPU, el mobiliario son catorce sillas, cuatro archiveros y un teléfono, es más o menos la estructura que se trae dentro del OPD que se está proponiendo, entonces primeramente estamos proponiendo el reglamento para ya una vez que se apruebe poder aprobar el OPD, si ya no tienen alguna observación que hacer para continuar con el orden de día no sé si ya en la siguiente sesión ya con las adecuaciones que tengan con las observaciones que se hicieron haber si la próxima semana lo volvemos a sesionar que prácticamente nada mas va a ser que vengan las observaciones para darle trámite a esto y también en la siguiente sesión resolver en cuanto a la propuesta de que sea ya un OPD porque primero tenemos que aprobar el reglamento y luego el OPD, no sé si tengan alguna observación, algún comentario al respecto sino para continuar con el orden del día, bien entonces, se toma nota de todas las observaciones y propuestas que hicieron los compañeros regidores integrantes, mismas que se asentarán en el reglamento para posteriormente ponerlas a su consideración por lo tanto pues mientras no podamos aprobar esto, no podemos dar el siguiente paso y quedaría pendiente en la siguiente sesión volver a poner a consideración de ustedes ya el reglamento para aprobarlo y también el OPD para aprobarlo, con las modificaciones desde luego, por ahí ya les hicieron llegar ya el proyecto del OPD, para ver si en la siguiente reunión hacerlo un poco mas ejecutiva ya traer sus observaciones y darle salida a esto, bien entonces por lo anterior se da por agotado el punto número tres del orden del día, el punto numero cuatro es asuntos generales si traen algún tema en lo particular del hacerlo del conocimiento y si **En uso de la voz la regidora Susana Carreño,** estaba viendo que ahí en el texto se alcanzo a ver que en la sesión pasada el regidor Adrian Méndez solicitó un dictamen no? **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo,** Si, **En uso de la voz la regidora Susana Carreño** ¿Se hizo? **En uso de la voz el Síndico Municipal, licenciado Roberto Ascencio Castillo, si** ese dictamen se solicitó al tesorero y nos dio una respuesta que viene dentro del OPD, viene la información completa, si una vez que le den una checada al proyecto de OPD, ahí tienen la referencia del presupuesto que dice que si se encuentra, que en el dictamen se encuentra ya presupuestado para la funcionalidad de momento del Instituto de la Mujer, se tomo en cuenta esa petición se giró el oficio con oportunidad, y el tesorero ya contestó.----------bien si no hay mas temas que tratar se da por agotado el punto número cuatro que son los asuntos generales y como consecuencia el punto numero cinco es la clausura y conclusión de esta sesión misma que se da por terminada siendo las quince horas con treinta y siete minutos del día 19 de mayo del dos mil catorce, en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.- Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Lic. Doris Ponce Aguilar
Regidora y Presidenta de la Comisión de Equidad y Desarrollo Humano.

Lic. Adrian Méndez González
Regidor

Lic. Susana Judith Mendoza Carreño
Regidora

L.A.E. María Guadalupe Anaya Hernández
Regidora

C. J. Jesús Anaya Vizcaíno
Regidor

Lic. Jessica Yadira Guerra Yerena
Regidora

Lic. Agustín Álvarez Valdivia
Regidor

Acta de la Cuarta Reunión de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Equidad y Desarrollo Humano celebrada el día 19 de Mayo del 2014 dos mil catorce.-

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Regidor.

C. Oscar Ávalos Bernal
Regidor.

C. Javier Pelayo Méndez.
Regidor.